



**Nombre de alumno: GLADIS MARIELA GOMEZ LOPEZ.**

**Nombre del profesor: Lic. David Cortez.**

**Nombre del trabajo: ficha técnica.**

**Materia: legislación en salud.**

**Grado: 8 CUATRIMESTRE**

**Grupo: A**



## Ficha técnica responsabilidad legal de la enfermera en el ejercicio de la profesión.

### OBJETIVO

Que los profesionales que ejercen la enfermería conozcan la responsabilidad legal de su profesión a través de las disposiciones vigentes con el fin de que se incurran faltas.

### TIPOS DE RESPONSABILIDAD LEGAL.

Responsabilidad administrativa: surge cuando la enfermera infringe algunos de los preceptos establecidos en la ley de salud .Responsabilidad civil: ..supone necesario la existencia de un daño,moral,o patrimonial. responsabilidad penal, descansa en la idea de un valor colectivo que el estado debe proteger y que genera para el autor de la conducta reprochable a una sanción represiva.

### NEGLIJENCIA

Incumplimiento de los elementales principios inherentes al arte o profesión.” sabiendo lo que no se debe hacer se hace.



## Ficha técnica responsabilidad legal de la enfermera en el ejercicio de la profesión.

LEY GENERAL DE SALUD

la presente ley reglamenta el derecho o la protección de la salud que tiene toda persona.

NOR: 005-SSa2-1993

. de los servicios de planificación familiar.

NOM-010-SSA-1993

atención de la mujer durante el parto, embarazo parto y puerperio y del recién nacido.



## Ficha técnica responsabilidad legal de la enfermera en el ejercicio de la profesión.

### IMPERICIA

Falta de conocimientos básicos e indispensables que se debe tener obligatoriamente en la profesión u arte.

### PRUDENCIA

Es afrontar un riesgo sin haber tomado las debidas precauciones para evitarlo.

### USURPACION

art. 176 se atribuya o acepte por cualquier medio el carácter de profesionalista sin tener título legal, o ejerza los actos propios de una profesión sin título o sin autorización legal.



## Ficha técnica responsabilidad legal de la enfermera en el ejercicio de la profesión.

### ARTICULO 182

los médicos cirujanos y parteras, enfermeros y demás profesionistas que se nieguen a prestar sus servicios a un lesionado, enfermo o parto se les impondrá 3 años de cárcel y 50 a 700 días de multa.

### ARTICULO 183

al profesionista que con actos propios de su profesión o abusado de su actividad personal cometiere algún delito se le impondrá prisión de 1 año a 4 años

### ARTICULO 186

al que sin justa causa con perjuicio de alguien y sin consentimiento de quien pueda otorgarlo, revele algún secreto se le impondrá 1 a 5 años de prisión y 30 a 100 días de multa.



## Ficha técnica responsabilidad legal de la enfermera en el ejercicio de la profesión.

ARTICULO 236	lesión o toda alteración que cause daños en la salud producida por una causa externa
ARTICULO 237	el delito de lesiones se sancionara en : cuando el ofendico tarde en sanar 15 días se impondrá de 3 a 6 meses de prisión hasta 30 0 60 días de multa.cuando ponga en peligro la vida del paciente se impondrá de 2 a 6 alos de prisión y 60 a 150 dia de multa.
HOMICIDIO	Responsable de homicidio simple: de 10 15 años de prisión, y de 250 a 300 diad de multa.